

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE
MEANGUERA, MORAZAN
UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

MEANGUERA, ENERO 2020

INTRODUCCION

A LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de la Niñez y Adolescencia (UNA) del año 2020, responde a atención de la Protección Integral de la niñez y Adolescencia en todo su ámbito dentro del Municipio de Meanguera, es por ello que apegado a las normativas que conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la República de El Salvador el 27 de abril de 1990, los Estados partes respetarán los derechos enunciados en ella, y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales; comprometiéndose a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley, tomando para ese fin, todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. Y por mandato en su normativa constitucional de la Republica en su Artículo 34 establece que Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia como también se establece el artículo 35 El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho; a la educación y a la asistencia. La conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial. Y con la creación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes (LEPINA) en el artículo 1 establece su finalidad. La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la presente Ley, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado

y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dentro de los compromisos de los funcionarios enmarcados con el Art. 5 Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en Proyectos dirigidos a incentivar las **actividades** económicas, sociales, culturales, **deportivas** y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

GENERALIDADES DEL PROYECTO

1) OBJETIVOS

- a) **Objetivo General**
- b) **Objetivos Específicos**

- ✓ Contribuir a los niños y niñas y adultos de tercera edad
- ✓ Fomentar el conocimiento de los derechos y deberes de los niños
- ✓ Divulgar la ley LEPINA en los padres y madres de familia.

2) POLITICAS

- Hacer más eficiente y eficaz la operatividad del trabajo.
- Hacer las evaluaciones respectivas sobre el desarrollo del plan de trabajo.
- Mantener un control preciso y oportuno de las actividades que se ejecuten.
- Velar por el buen uso de los Recursos Municipales que le asignen al Departamento.
- Recomendar sobre las deficiencias encontradas en los diversos procesos evaluados por la Unidad.

3) METAS

- Que los niños y niñas conozcan sus derechos.
- Apoyar al comité local de derecho de la niñez y adolescencia del Municipio de Meanguera, Morazán.

BENEFICIARIOS

Directos:

- ✓ Todos los niños y niñas y adultos de la tercera edad del Municipio de Meanguera

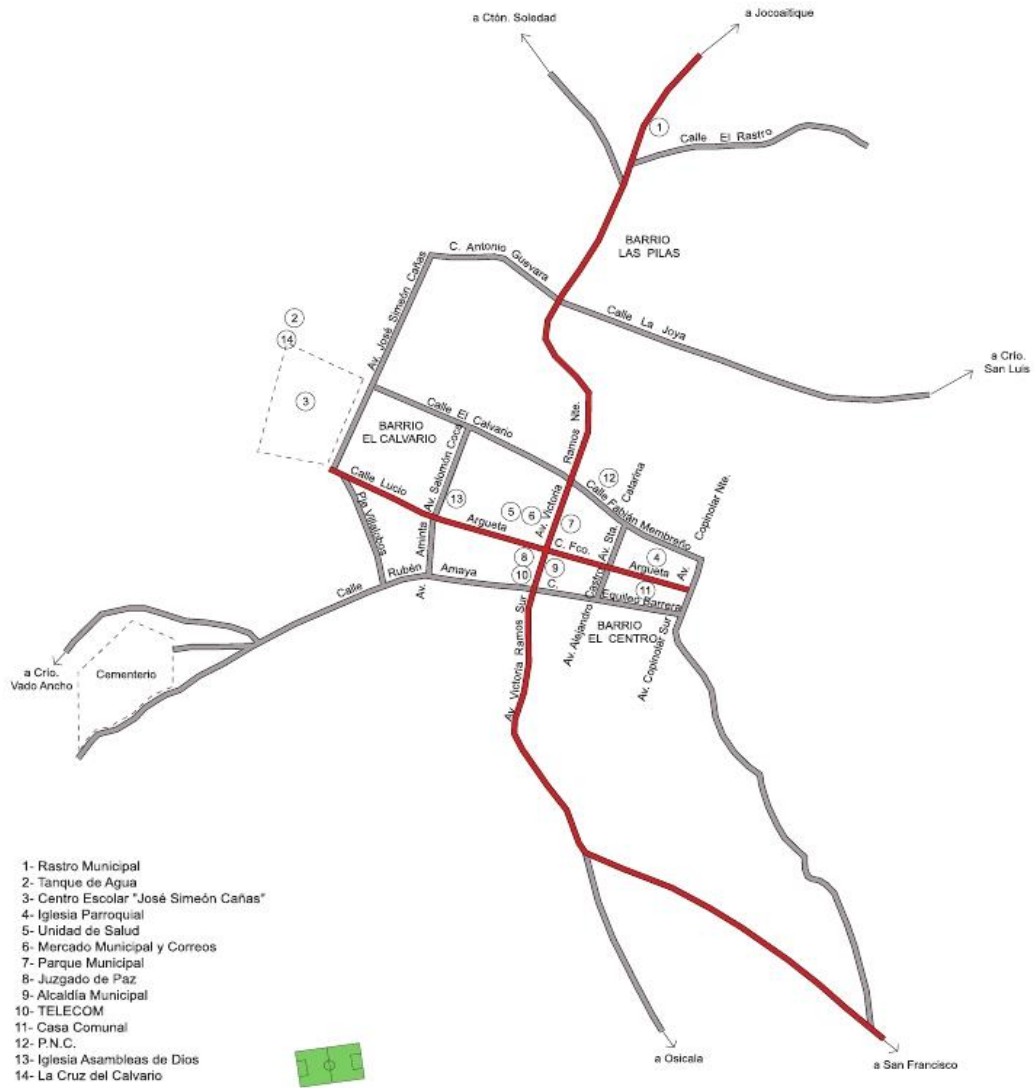
Indirectos:

- ❖ Todos los habitantes del Municipio



MEANGUERA

ANTECEDENTE HISTORICO



MUNICIPIO MEANGUERA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Municipio del departamento de Morazán, esta limitado por los siguientes municipios: Al norte, por Jocoaitique y Arambala; al Este, por Joateca y Cacaoopera; al Sur, por Cacaoopera y Osicala; al Oeste, por Villa el Rosario. Las coordenadas de ubicación Geograficas son las siguientes: 13° 49' 22" LN (extremo septentrional); 88° 05' 32" LWG (extremo oriental) y 88° 10' 57" LWG (extremo occidental).

DIVISION POLITICA

Para su administracion el municipio se divide en 4 cantones y 27 caserios.

CANTONES	CASERIOS
CERRO PANDO	<ul style="list-style-type: none">• Cerro Pando• Guajiniquil• Agua Fria• Las Mesas• Poza Onda• El Barrial
LA GUACAMAYA	<ul style="list-style-type: none">• La Guacamaya• Los Planes• Los Vigil• La Laguna• Los Toriles• Los Gonzales• El Jicaró• El Cantarito• El Mozote
LA JOYA	<ul style="list-style-type: none">• La Joya• Copinolar• Cutuco• Hatos I• Hatos II• El Potrero• San Luis
SOLEDAD	<ul style="list-style-type: none">• Soledad• Vado Ancho• El Bajío• El Pajarito• El Rincon

OROGRAFIA

Las elevaciones más importantes del municipio son los cerros: Talquezal, El Mozote, Pando, El Gallinero, Alto, Manzora, El Tablón, La Ventana, El Pajarito, El Gato de Monte, Tablón de Los Planes, De Hacha y Redonde; Las losmas: La Crucita, Cola de Ardilla, Los Quebrachos y El Azúcar.

CERROS PRINCIPALES

Talquezal. Situado a 3.3 kilómetros al noreste de la villa de Meanguera, su cima sirve de mojón para la demarcación del límite entre este municipio y de El Rosario. Su elevación es de 738.0 metros sobre el nivel del mar.

El Mozote. Situado a 6.8 kilómetros al noroeste de la villa de Meanguera, su cima sirve de mojón para la demarcación del límite entre este municipio y el de Arambala. Su elevación es de 808.0 metros sobre el nivel del mar.

CLIMA

El clima es cálido y pertenece al tipo de tierra caliente y templada. El monto pluvial anual oscila entre 2,400 y 2,900 milímetros.

FLORA

La vegetación está constituida por bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo subtropical. Las especies arbóreas más notables son: cedro, níspero, quebracho, copinol, laurel, madre cacao, eucalipto, aceituno, caoba, guachipilín, aguacate, mango, tamarindo, marañón y naranjo.

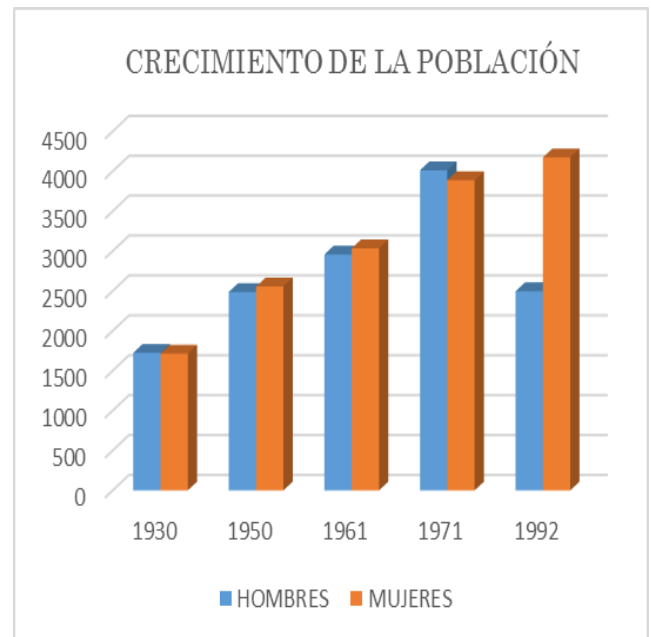
SUELOS

Los tipos de suelo que se encuentran en el municipio son: Latosoles Arcillo Rojizos y Litosoles, en terrenos ondulados a montañosos muy accidentados.

DIMENSIONES

El área del municipio es de 47.3 kilómetros cuadrados, lo que representa el 3.3 por ciento del área lo que representa el 3.3 por ciento del área total del departamento.

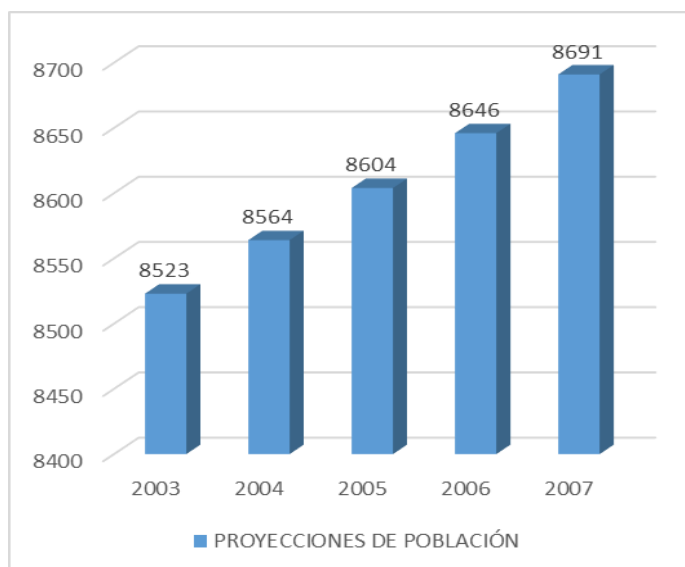
POBLACIÓN



Urbana. Los censos de 1930, fueron 137 hombres y 142 mujeres; en 1950, fueron 140 hombres y 122 mujeres; en 1961, se registraron 192 hombres y 159 mujeres; en 1971, el censo arrojó 247 hombres y 251 mujeres; en 1992, el censo fue de 150 hombres y de 133 mujeres.

Rural. Los censos de 1930, fueron 1,587 hombres y 1,572 mujeres; en 1950, fueron 2,347 hombres y 2,434 mujeres; en 1961, se registraron 2,764 hombres y 2,876 mujeres; en 1971, el censo arrojó 3,765 hombres y 3,636 mujeres; en 1992, el censo fue de 2,347 hombres y 4,041 mujeres.

PROYECCIONES DE POBLACION



El siguiente gráfico representa el crecimiento de la población del municipio, durante el quinquenio comprendido entre los años 2003 al 2007.

ROCAS

Los tipos de roca que predominan en el municipio son: lava dacítica y andesítica, riolita andesítica y materiales piroclásticos.

HIDROGRAFÍA

Riegan el municipio los ríos: Sapo, Torola, Del Pueblo y De La Joya; las quebradas: El Cedro, Los González, El Obraje, El Mozote, Las Marías, De La Paragüilla, El Funeral, De San Juan, El Barrial, De La Caridad, De La Soledad, Achiotales y Poza Honda.

Ríos Principales

Sapo. Nace fuera del municipio, hace su entrada en el punto donde recibe las aguas de la quebrada Las Trancas a 8.7 kilómetros al noroeste de la villa de Meanguera. Corre con rumbo de norte a sur, sirve de límite entre este municipio y los de Joateca y Cacaopera. Tiene como fuentes las quebradas: El Cedro, Los González, El Obraje, y De San Juan, desembocando en el río Torola. La longitud de su recorrido dentro del municipio es de 15.0 kilómetros.

Torola. Ingres a este municipio en el punto donde recibe las aguas del Río Sapo 3.9 kilómetros al suroeste de la villa de Meanguera. Corre con rumbo sureste a noroeste, sirve de límite entre este municipio y el de Osicala. Tiene como afluente los ríos: Sapo, Del Pueblo y de La Joya; y las quebradas: Poza Honda, La Soledad y Achiotales. La longitud de su recorrido dentro del municipio es de 6.0 kilómetros.

VÍAS DE COMUNICACIÓN

La Villa de Meanguera se une por una carretera pavimentada con las ciudades de Jocoaitique y Osicala, por una carretera de tierra con la Villa de El Rosario. Cantones y caseríos se enlazan a travez de caminos vecinales a la cabecera municipal.

DATOS RELATIVOS A LA CABECERA MUNICIPAL

La cabecera del municipio es la Villa de Meanguera, situada a 18.0 kilómetros al norte de la ciudad de San Francisco a 370.0 metros sobre el nivel del mar. Sus coordenadas geográficas centrales son: 13° 51' 03" LN y 88° 09' 13" LWG. Sus calles son: adoquinadas, empedradas y de tierra, siendo las más importantes la Lucio Argueta y Francisco Argueta; las avenidas Victoria Ramos Sur y Norte. Las fiestas patronales las celebran el 24 y 25 de noviembre en honor a Santa Catarina y la fiesta titular se celebra el 04 de octubre en honor a San Francisco y en el mes de junio celebran el Domingo de Trinidad. La villa se divide en los barrios: El Centro, El Calvario y Las Pilas. Entre los servicios publicos con lo que cuenta, se mencionan.

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Los productos que más se cultivan en el municipio son los granos básicos. En el rubro pecuario existe la crianza de ganado vacuno, en pequeña escala.

INDUSTRIA Y COMERCIO

En el municipio existe la elaboración de concentrados, estructuras metálicas, confección de ropa, productos no tradicionales y loza. En el comercio local existen panaderías, mueblerías, agroservicio, tiendas y otros.



Iglesia Parroquial, villa de Meanguera.



Espacio geográfico del municipio de Meanguera.

SITIOS TURÍSTICOS

El municipio de Meanguera cuenta con los sitios turísticos siguientes: el Monumento El Mozote, ubicado en el caserío El Mozote, cantón La Guacamaya; La Cueva de Eugenio Ramos, en el mismo cantón; el río Torola a 2.0 kilómetros al sur de la cabecera municipal; el río Sapo a 4.0 kilómetros al oriente de la villa y El Mirador a 3.0 kilómetros al norte de la cabecera municipal, sobre la carretera principal que conduce hacia Perquín.

EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

"Al crearse el distrito administrativo de Osicala, por Ley del 17 de marzo de 1836, se le incorporó el pueblo de Meanguera, separándose del partido de Gotera. Por Decreto Legislativo del 19 de febrero de 1833, este pueblo se incorporó al distrito de El Rosario, creado en tal fecha. Fue municipio del departamento de San Miguel del 12 de junio de 1824 al 14 de julio de 1875, a partir de esta última fecha ha sido pueblo del departamento de Morazán. Parte de su territorio municipal se le desmembró cuando se fundó el pueblo de Joateca, el 11 de marzo de 1890. Meanguera forma parte del distrito de Jocoaitique desde el 09 de marzo de 1896". Por Decreto Legislativo No. 285 de fecha 17 de abril de 1998 y publicado en el Diario Oficial No. 84 de fecha 11 de mayo del mismo año, el pueblo de Meanguera obtuvo el título de villa.

5) MISIÓN Y VISIÓN DE LA ENTIDAD

a) Misión Compartida del Municipio

“Participar en la gestión del desarrollo local, coordinando con el Gobierno central y organizaciones nacionales e internacionales, integrando a los diferentes sectores para la búsqueda de soluciones a las necesidades existentes en las áreas: Social, Económica, Medioambiental, Agropecuaria y de Seguridad; Buscando el Bienestar para todos y todas, mediante el eficiente uso de los recursos disponibles”

b) Visión

“Un municipio que promueve el desarrollo, integral de sus habitantes a través de la organización y la participación activa, incluyente y equitativa, que fomenta los valores espirituales y que atienda las necesidades de la población y soluciona los problemas de Salud, Educación, Medio ambiente, Agropecuario y Seguridad”

6) FUNCIONES DE LA ENTIDAD

Son funciones o competencia de la Alcaldía Municipal de Meanguera, la Rige el Código Municipal, y son las siguientes:

- La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbanos y rurales de la localidad.
- El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.
- La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- La regulación y supervisión de los espectáculos públicos y publicidad comercial en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales.
- El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de ríos y demás sitios propios del municipio.
- La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
- El incremento y protección de los recursos renovables y no renovables.
- La formación del Registro de las personas y de cualquier otro registro público que se le encomendare por Ley.
- La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección y disposición final

de la basura.

- La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de cementerios y servicios funerarios prestados por particulares.
- Planificación, ejecución y mantenimiento de todo género de obras públicas necesarias al municipio.
- Autorización y fiscalización de las obras particulares.
- Los demás que sean propios de la vida local y los que le atribuyen otras Leyes.

7) LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES A LA INSTITUCION

Entre las disposiciones legales aplicables están:

- Constitución de la Republica.
- Ley de Presupuesto.
- Código Municipal.
- Reglamentos e Instructivos de la Municipalidad.
- Normas Técnicas de Control Interno Institucional.
- Ley del FODES y su Reglamento.
- Ley orgánica de ISDEM y su Reglamento.
- Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración Pública.
- Código de Familia.
- Presupuesto municipal.
- Ley de Medio Ambiente
- Otras.

III. OPERACIONES A REALIZAR

1) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS

Planificación de Actividades.

Desarrollo del Plan de Trabajo

2) OPERACIONES FINANCIERAS

a) Presupuesto Ordinario

- \$ 60,000

3) ACTIVIDADES OPERATIVAS

- En el Campo de Trabajo

Por medio de esta iniciativa se impulsó la creación de la Política de niñez y adolescencia del municipio.

En el año 2017 se hizo la creación del el Comité Local de Derechos siempre dispuesto a fortalecer las capacidades locales para un buen funcionamiento en la atención de nuestra niñas niños y adolescente, con la Asistencia Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) que se concretó en junio la Asamblea de Elección de los miembros de la comunidad que formarían ser parte del Comité Local de Derechos (CLD), debido a este iniciativa se dio seguimiento apostándole a la Creación de la Unidad de niñez y adolescencia (UNA)

El Plan Operativo Anual (POA) es el instrumento administrativo que da soporte a la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) y permite articular acciones a los objetivos generales de la organización, con la finalidad de alcanzar y cumplir los objetivo y metas en el tiempo correspondiente a corto, mediano o largo plazo; instrumento sobre el que se realiza la evaluación anual de los resultados de la gestión para el año 2020.

La unidad de niñez y adolescencia va orientado atendiendo a las líneas estratégicas la Política Nacional de la niñez y Adolescencia y a lo regido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el marco de lo que establece el artículo uno que literalmente dice: La presente Ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente en El Salvador, contenidos en la presente Ley, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se crea un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, fundamentado en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en El Salvador, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Unidad de la Niñez y Adolescencia Municipal, adquiere el compromiso de generar una niñez que tenga protagonismo en el municipio como en el presente y futuro y que sea consciente de sus derechos y deberes dentro de la sociedad. Según la Ley de Protección Integral de La Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (PNPNA). Para ello mencionamos los objetivos estratégicos.

1. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral
2. Derechos de Protección
3. Derechos al Desarrollo
4. Derechos de Participación

La Alcaldía Municipal de Meanguera, a través de la Unidad de Niñez y Adolescencia tendrá la función de velar por el cumplimiento de los derechos, garantías y deberes del niño, niña y adolescente, así mismo de elaborar planes, gestionar proyectos y programas con enfoque integral de protección de la niñez y adolescencia, en coordinación del componente del sistema de protección integral y darle seguimiento a la ejecución del POA especialmente con el Comité Local de Derechos para fomentar acciones de prevención, capacitaciones para la promoción, difusión y sensibilización sobre los derechos y deberes de la niñez y adolescencia, como apoyarle en casos de vulneración de derechos colectivos y difusos como función establecida en ROFCLD, así mismo activar a través del dicho comité el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia cuando amerite y sea de competencia de esta Unidad y del CLD en todo caso por corresponsabilidad según el caso; esto se hará con el apoyo interinstitucional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) a través de la Asistencia técnica

BASE LEGAL

La Constitución de la República en sus artículos 34 y 35. Reconoce el derecho que tiene la niñez y adolescencia tiene en vivir en condiciones familiares y ambientales que permiten la protección integral para pleno desarrollo de los mismo como también establece que el estado tiene el deber de proteger y garantizar todos los derechos que tienen.

Es por ello que se crea la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con la finalidad de darle garantía especial en el ejercicio y disfrute de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de los mismos, utilizando para ello:

- ✓ La constitución de la Republica de El Salvador
- ✓ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- ✓ Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos
- ✓ Convención sobre los Derechos del niño

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes de Meanguera, los derechos y deberes, en la protección y desarrollo integral, con la activa participación y actuación corresponsable del gobierno local, familia y sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ . Apoyar el trabajo que realiza el comité local de derechos de Meanguera
- ✓ Fortalecer el trabajo hacia la niñez y Adolescencia a través de espacios de formación en valores, recreación, participación para la protección integral en el Municipio de Meanguera.
- ✓ . Gestionar e implementar espacios de desarrollo a través de talleres de formación, para disminuir factores de riesgo social en las zonas más vulnerables en el Municipio de Meanguera.
- ✓ . Atención especial en la Unidad de la Niñez y Adolescencia instalada en la municipalidad para dar tratamiento de salud mental al niño, niña y adolescente en condición de vulnerabilidad sobre sus derechos.

Presentación.

El presente Plan Operativo del Comité Local de Derechos, del Municipio de Villa de Meanguera, Departamento de Morazán, es el resultado de un proceso de

sensibilización, capacitación y formación en Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.

El plan está basado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos (CLD), según lo establece el Art. 2 en referencia a sus funciones y la coherencia, los Comités Locales de derechos de la niñez y adolescencia en el municipio de su jurisdicción, velarán por la garantía de los derechos colectivos y difusos de esa población. El ejercicio de dichas funciones deberá ser siempre coherente con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPINA) y demás políticas del alcance nacional, así como las directrices del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, que coordina el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, SPINA.

Este se convierte en una herramienta importante como lo establece el art. 37 Organización de responsabilidades (ROFCLD) lo cual facilitará, orientará y ordenará las actividades, que contribuyan a los objetivos que se establecen en el presente Plan de Trabajo del CLD del municipio de MEANGUERA, que se fundamenta en el art. 155. Competencia, según la LEPINA; en donde los CLD deberán organizar y difundir las funciones con el objetivo de contribuir a avanzar en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE
LA ADOLESCENCIA**

MUNICIPIO: MEANGUERA

DEPARTAMENTO: MORAZÁN

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

N°	Nombre	Cargo	Representación
1	Rosa Lizeth Ramos Argueta	Presidenta	Comunidad
2	Leydi Maricela del Cid Luna	Propietaria	Comunidad
3	Nely Méndez Sánchez (Renuncio)	Secretaria	Comunidad
4	Mario Sigfredo Díaz Sorto	Propietario	MINED
5	Mirian Carolina Reyes	Propietaria	MINSAL
6	Dennis Morel Mejía Sánchez	Propietario	Municipalidad
7	José Antonio Amaya Guevara	Suplente	Comunidad
8	Vanesa Elizabeth Gómez Benítez	Suplente	Comunidad
9	Rosibel Romero Chicas	Suplente	Comunidad
10	Mercedes Donatila Chicas Argueta	Suplente	MINED
11	Reina del Carmen Argueta Vásquez	Suplente	MINSAL
12	María Yanira Hernández Ramos	Suplente	Municipalidad

Vigencia de funcionamiento:

Desde **01-01-2020** Hasta **31-12-2020**

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la LEPINA, artículo 154, en los 262 municipios del país deben crearse los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. En cumplimiento de dicho mandato, el Consejo Directivo del CONNA aprobó en junio de 2013 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, lo que permitió completar el marco jurídico para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Protección Integral en el ámbito local.

El presente plan es un instrumento que guie el que hacer y funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, que como integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, constituyen un elemento esencial y estratégico para la garantía del ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de este municipio.

El Comité tiene la responsabilidad de impulsar el funcionamiento del Sistema de Protección Integral en el ámbito local, por lo tanto, una de sus principales funciones, en base al Artículo 155 de la LEPINA y el Artículo 7 del ROFCLD, será de coordinación y articulación en los espacios locales, que permitan la aplicación y la garantía de cumplimiento de la Ley.

OBJETIVOS

Objetivo General:

OG. Cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la LEPINA, para la garantía y protección integral de los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local del municipio de Villa de Meanguera. Morazán

Objetivos Específicos:

OE1. Fortalecer competencias a las y los integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia para el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

- Trata de personas
- Migración irregular
- Salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de embarazos
- Derechos colectivos y difusos
- Prevención de la violencia.

OE2. Coordinar de forma estratégica actividades con las instituciones, municipalidad y unidad de niñez y adolescencia, que trabajan con la garantía de derechos en el municipio y desarrollar jornadas de sensibilización con niñez y adolescencia en los diferentes Centros Escolares de municipio.

- Cambios en la adolescencia,
- salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes,
- trata de personas,
- auto cuidado y autoestima,

- hábitos de higiene,
- la importancia de los controles y vacunas como un derecho a la salud,
- la responsabilidad de los padres, madres de familia en la educación de las hijas e hijos.

OE3. Cumplir de forma estratégica las atribuciones y funciones coherentes con LEPINA y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.

METAS

METAS OE1

M1. Que los miembros del comité tengan conocimientos básicos sobre trata de personas, migración irregular, salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de embarazos y derechos colectivos y difusos

METAS OE2

M1. Participar en la mesa intersectorial

M2. Coordinar actividades de difusión y sensibilización con las instituciones que trabajan en la garantía de derechos de niñez y adolescencia.

METAS OE3

M1. Difundir y promover derechos y deberes de niñez y adolescencia en el municipio durante el año 2020.

M2. Proponer al gobierno municipal sobre las reformas al ordenamiento municipal y la adopción de medidas administrativas.

M3. Garantizar los Derechos Colectivos y Difusos de la niñez y la adolescencia del municipio durante el año 2020.

ESTRATEGIAS

ESTRATEGIAS OE1

Meta 1. Que los miembros del comité tengan conocimientos básicos sobre trata de personas, migración irregular, salud sexual y reproductiva con énfasis en prevención de embarazos y derechos colectivos y difusos

E1. Ejecutar 4 jornadas de capacitación para los miembros del Comité Local de Derechos.

ESTRATEGIAS OE2

Meta 1. Participar en la mesa intersectorial

E1. Que todas y todos los miembros del Comité participen en la mesa intersectorial.

Meta 2. Coordinar actividades de difusión y sensibilización con las instituciones que trabajan en la garantía de derechos de niñez y adolescencia.

E1. Participar en las actividades que se realizan con primera infancia

E2. Participar recorrido participativo con adolescentes sobre VIH

ESTRATEGIAS OE3

Meta 1. Difundir y promover derechos y deberes de niñez y adolescencia en el municipio durante el año 2020.

E1. Desarrollar jornadas de sensibilización con niñez y adolescencia en los diferentes Centros Escolares de municipio.

E2. Realizar un festival de niñez en el marco de la celebración del día de la niña y el niño en el municipio.

Meta 2. Proponer al gobierno municipal sobre las reformas al ordenamiento municipal y la adopción de medidas administrativas.

E1. Sensibilizar al concejo municipal sobre la importancia de las reformas al ordenamiento municipal y adopción de medidas administrativas.

Meta 3. Garantizar los Derechos Colectivos y Difusos de la niñez y la adolescencia del municipio durante el año 2020.

E1. Atender a la población del municipio en caso de presuntas vulneraciones a derechos colectivos o difusos de niñez y adolescencia.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR DE LA ALCALDIA DE MEANGUERA MORAZAN			
N°	DESCRIPCION/ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Dotación de uniformes de educación física a los niños y niñas de los centros escolares		\$ 15,000
2	COMITÉ LOCAL DE DERECHO CLD		\$ 4,000
3	Apoyo de contrapartida al convenio con ISNA		\$ 9,000
4	Campamento infantil de verano,3° edición		\$ 1,200
5	Banda musical municipal		\$ 16,000
			\$ 45,200

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2020.

N°	Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.	Dotación de uniformes de educación física a los niños y niñas de los centros escolares												
2.	COMITÉ LOCAL DE DERECHO CLD												
3.	Apoyo de contrapartida al convenio con ISNA												
4.	Campamento infantil de verano,3° edición												
5.	Banda musical municipal												

